

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

2785 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 59-81, promovido por «La Lactaria Española, S. A.», contra acuerdo del Registro de 5 de diciembre de 1979. Expediente de marca número 902.701.*

En el recurso contencioso administrativo número 59-81, promovido por «La Lactaria Española, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1979, se ha dictado con fecha 13 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos total e íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «La Lactaria Española, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1979 y 17 de septiembre de 1980, por los que se concedió la marca «CAM», a favor de la Sociedad Cooperativa Agropecuaria de Mallorca, cuyos acuerdos declaramos ajustados a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

2786 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 229-81, promovido por «Cheetah Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de enero de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 229-81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Cheetah Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de enero de 1980, se ha dictado con fecha 19 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad «Cheetah Internacional, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero y 1 de octubre de 1980, éste de repulsa de la reposición formulada contra el primero, por los que se concedió a «El Corte Inglés, S. A.», la marca número 904.008, «P. Panther», mixta, clase 25, amparadora de medias, calcetines, camisas, géneros de punto confeccionados en general para señora, caballero y niño y toda clase de confecciones, consistiendo aquélla en un gráfico en silueta de una pantera en actitud de caminar y con la boca abierta, figurando como fondo la denominación de «Panther», en grandes caracteres, y encima de este conjunto, la letra «p» inicial de la precedente denominación, acuerdos que declaramos conformes a derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

2787 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 115-82, promovido por don Francisco Ventura Vilagrán, contra acuerdo del Registro de 27 de noviembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 115-82, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Francisco Ventura Vilagrán, contra resolución de este Registro de 27 de noviembre de 1981, se ha dictado con fecha 19 de mayo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco Ventura Vilagrán, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de noviembre de 1981 por el que se denegó la concesión del modelo de utilidad número 244.930, sobre «dispositivo para el montaje de ramos de flores», cuyo acuerdo anulamos por no ser conforme a derecho y ordenamos la concesión e inscripción de dicho modelo. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

2788 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 55-81, promovido por «Massanes y Grau, S. A.», contra resolución del Registro de 20 de octubre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 55-81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Massanes y Grau, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de octubre de 1979, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos total e íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la Entidad Mercantil «Massanes y Grau, S. A.», contra los acuerdos adoptados por el Registro de la Propiedad Industrial en 20 de octubre de 1979 y 12 de julio de 1980, mediante los que se concedió la marca número 897.332, bajo la denominación «Molino del Rey», cuyos acuerdos declaramos ajustados a derecho; todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

2789 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 428-81, promovido por «Allibert Española, S. A.», contra acuerdo del Registro de 27 de febrero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 428-81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Allibert Española, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de febrero de 1981, se ha dictado con fecha 5 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Allibert Española, S. A.», contra la resolución adoptada en 27 de febrero de 1981 por el